



BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO el expediente del registro del COMITÉ FEDERAL DE
RADIODIFUSION N° 1926.00.0/01, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el "Visto" documentan el trámite del concurso público para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría A, que operará en el Canal 261, Frecuencia 100.1 MHz., en la localidad de GRAN ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Que por Decreto N° 767/06, se adjudicó a RADIO ESTEREO S.A., la licencia aludida en el considerando precedente, habiéndosele asignado la señal distintiva "LRI766".

Que la licenciataria solicitó a este COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION autorización precaria para iniciar las transmisiones, en los términos de la Resolución N° 1193-COMFER/00.

Que a tales fines acompañó el certificado de encomienda profesional, referente al profesional de la ingeniería que ha efectuado las tareas relacionadas con el aspecto técnico de la estación y la correspondiente declaración jurada.

Que la documentación descripta cumple con las exigencias contenidas en la Resolución N° 1193-COMFER/00.

RUB.	COD.



0053

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Que la Dirección de Normalización ha informado la inexistencia de antecedentes de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia asentadas en el Registro Decreto N° 1357/89 que operen en el canal adjudicado, en sus adyacentes y en los parámetros técnicos que le fueran asignados a la emisora cuya autorización precaria se solicita.

Que la Dirección Contencioso y Normativa informó que no existe medida cautelar o proceso judicial alguno que obste la tramitación y/o continuidad de los presentes actuados.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

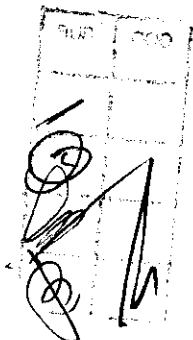
Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley N° 22.285 y el artículo 2° del Decreto N° 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase en forma precaria a RADIO ESTEREO S.A. titular de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría A, Canal 261 Frecuencia 100.1 MHz., en la localidad de GRAN ROSARIO, provincia de





Presidencia de la Nación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

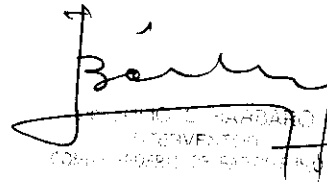
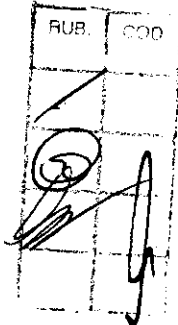
Comité Federal de Radiodifusión

SANTA FE, identificada con la señal distintiva "LRI766", a iniciar las transmisiones regulares.

ARTICULO 2°.- Determinase que el plazo de vigencia de la licencia, comenzará a computarse a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Establécese que el licenciatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1596-COMFER/06, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 4° de la misma.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).



0053

RESOLUCION N° COMFER/08
EXPEDIENTE N° 1926.00.0/01